



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL-Archivo

Año LXXIX

Martes 21 de diciembre de 2004

Número 4.384

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.284.- Aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito del Presupuesto del Instituto de Estudios Ceutíes, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del presupuesto correspondiente al ejercicio 2003.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.278.- Notificación a D.^a M.^a Carmen Pérez Gómez y a D.^a Aurora Pérez Gómez, en expediente de orden de ejecución de obras en el almacén sito en c/ Argentina n.º 29 (expte. 39465/2004).

4.281.- Notificación a D. Abderrachid Mohamed Mesaud, en expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Bda. Terrones nº 10 -A- (expte. 63889/2004).

4.282.- Notificación a D. Abderrachid Mohamed Mesaud, en expediente de orden de ejecución subsidiaria para llevar a cabo la demolición del inmueble sito en Bda. Terrones nº 10 -A- (expte. 63889/2004)

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

4.268.- Notificación a D. Abdelmalik Abdel-lah Hossain, relativa a la solicitud asistencia jurídica gratuita, a instancias de D.^a Suad Abdeselam Mohamed.

4.269.- Notificación a D. Agustín García Salvador, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita, a instancias de D.^a Naima Mohamed Acharki.

4.270.- Notificación a D. Ahmed Hossain Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.280.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.262.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.263.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.264.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.265.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

4.266.- Notificación a D. Serge Olemga Mazo, a D. David Longo y a D. Ali Yakhlef, en expedientes 1054/2004, 1056/2004 y 1286/2004, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

4.272.- Notificación a D. Abdeselam Eddnkis, a D. Ellamti Elayachi y a D. Rachid Rahmani, en expedientes 18E-307/2004, 18E-308/2004 y 19E-310/2004, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

4.273.- Notificación a D. Juan José López Fernández y a D.ª Fatima Mohamed Amar, en expedientes 51/1009357-M/2004 y 51/1009379, respectivamente.

4.274.- Notificación a D.ª Mina Mohamed Susi, en expediente 51/60/J/2004.

4.275.- Notificación a D.ª Habiba Abselam Anyeri, en expediente 51/64/J/2004.

4.276.- Notificación a D.ª Suad Mohamed Abderrahaman y a D.ª Hanan El Imrani Mohamed, en expedientes 51/144/I/92 y 51/251/I/99, respectivamente.

4.277.- Notificación a D.ª Yamila Mohamed Abdel-Lah y a D. Karim Attar El Mansuri, en expedientes 51/1009333-M/2004 y 51/1009335-M/2004, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

4.267.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas/bajas de oficio de trabajadores y/o empresas en la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

4.271.- Citación a la empresa Soliman IBN Tahar (Virtual), en Demanda 568/2004.

**Juzgado Togado Militar Territorial
Número Veinticinco de Ceuta**

4.279.- Notificación a D. Raúl Sánchez Casanova, en Diligencias Indeterminadas 25/36/2004.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

4.262.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1200/04	Ben Rahman Lazer	X-06103676-M	Argelia	25-11-04
1201/04	Emile Eyebe	X-05803073-N	Rep. Centroafricana	25-11-04
1202/04	Domingo Jacques Wendji Ngas	X-05807960-T	Chad	25-11-04
1203/04	Pierre Tene Tella	X-05801980-T	Rep. Centroafricana	25-11-04
1204/04	Yeli Fofana	X-05802075-A	Mali	25-11-04
1206/04	Saliou Mballo	X-05960810-S	Guinea Bissau	25-11-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

4.263.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1142/2004	Shaiou Osman	X-05970332-S	Ghana	08-10-04
1141/2004	Muhammed Lamin Jabbi	X-05956157-P	Gambia	08-10-04
1140/2004	Mamady Jarju	X-05956088-P	Gambia	08-10-04
1139/2004	Kebba Trawalleh	X-05932095-G	Gambia	08-10-04
1106/2004	Mamadou Camara	X-05904394-H	Gambia	28-09-04

Lo que se comunica, significándose que contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros de Ceuta, a 23 de noviembre de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

4.264.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución
1208/04	Ali Bensaid	X-06102795-K	Argelia	30-11-04
1209/04	Ahmed Medjaoui	X-06120111-H	Argelia	30-11-04
1211/04	Abdelmalek Haddada	X-06121106-R	Argelia	30-11-04
1214/04	Boris Thierry Kon Nzeukou	X-06052893-Y	Camerún	30-11-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

4.265.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisaría	Nombre y apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Prop. Resolución
1247/2004	Eddy Etafe	X-06040783-S	R.D. Congo	17-11-2004
1248/2004	Mama Niare	X-06040842-F	Mali	17-11-2004
1249/2004	Thiekro Ba	X-06038847-J	Mauritania	17-11-2004
1251/2004	Abdelmalek Haddada	X-06121106-R	Argelia	17-11-2004
1252/2004	Mandiou Diakho	X-06041847-T	Mali	18-11-2004
1254/2004	Lassine Sidibe	X-06038012-Y	Mali	18-11-2004
1256/2004	Diakardai Keita	X-06036213-R	Mali	18-11-2004
1257/2004	Rachid Belataris	X-06123472-K	Argelia	18-11-2004
1258/2004	Sirama Diaara	X-06055388-V	Mali	18-11-2004
1259/2004	Amadou Sow	X-06070428-S	Mali	18-11-2004
1262/2004	Ousmane Seydi	X-06038830-L	Guinea Bissau	19-11-2004
1263/2004	Louis Blanchard Wandji Djomo	X-06040809-C	Camerún	19-11-2004
1264/2004	Albertine Tchougang	X-06040831-L	Camerún	19-11-2004
1265/2004	Yannick Kamdum	X-06041939-T	Camerún	22-11-2004
1266/2004	Saliou Camara	X-06052993-Z	Rep. Guinea	22-11-2004
1267/2004	Doubakar Toukara	X-06053053-M	Rep. Guinea	22-11-2004
1268/2004	Oussoumane Kande	X-06055359-B	Guinea Bissau	22-11-2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, en que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

4.266.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisaría	Nombre y apellido	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Prop. Resolución
1054/2004	Serge Olemga Mazo	X-05883672-L	R.D. Congo	26-11-2004
1056/2004	David Longo	X-05883575-Z	R.D. Congo	26-11-2004
1286/2004	Ali Yakhlef	X-06146587-K	Argelia	24-11-2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, en que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

4.267.- D. José García Rubio, Director de la Administración número 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29, en relación con el art. 23, del Reglamento General sobre inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27-2-96), y en base a que la actividad que se desarrolla se encuentra comprendida en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 7 de la Ley General de la Seguridad Social, R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), esta Dirección Provincial ha resuelto practicar su alta/baja de oficio en las fechas y regímenes que se indican.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14 de enero).

Ceuta, a 1 de diciembre de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMON. ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN GENERAL

C.C.C.	Razón Social Domicilio/Localidad	Trabajador	N.º Afiliación	F.R. Alta	F.E. Alta	F.R. Baja	F.E. Baja
51/100034173	Ciudad Autónoma de Ceuta Plaza de África, s/n	Abselam Ahmed Mohamed	11/790862-81	01-01-02	01-01-02		
		José M.ª Benítez Alcaraz	51/28791-75	01-01-02	01-01-02		
		Jamalddin El Idrissi	51/10014813-08	01-01-02	01-01-02		
		Isabel García Rodríguez	51/41937-29	01-01-02	01-01-02		
		Mohamed Lahsen Esguiar	51/10009808-47	01-01-02	01-01-02		
		José Luis López Domínguez	29/620134-83	01-01-02	01-01-02		
		M.ª del Carmen Mata Padilla	51/54422-01	01-01-02	01-01-02	30-06-02	30-06-02
		Ángeles Miranda Vela	50/1010694-34	01-01-02	01-01-02		
		Eloisa Sánchez Castillo	51/46514--47	01-01-02	01-01-02		
		Ana M.ª Serrano Albarracín	51/100024--45	01-01-02	01-01-02		
		Sonia Soto Vázquez	41/10190340-28	01-01-02	01-01-02		
51/1002420588	Hadilla Mohamed Abdeselam C/. Cervantes (Galería la Riojana, local 29)	Halil Ahmed Abdelfadil	51/10024205-88	14-07-04	14-07-04		
51/100454307	Industrial Ganiver International, S.L. Pgno. Alborán, 57	Bouaouda Mohamed	51/10017570-49	07-01-04	07-01-04		
51/473804	Antonio Márquez Muñoz Parque del Mediterráneo, s/n	Óscar Perez León	51/10009058-73	05-07-04	05-07-04		

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

N.º Afiliación	Trabajador	Domicilio/Localidad	F.R. Alta	F.E. Alta	F.R. Baja	F.E. Baja
51/10020260-23	Abdeselam Haddur Mohamed	Bda. Juan Carlos I, n.º 18 Pta. 11	01-01-02	01-01-02	31-12-03	31-12-03

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

4.268.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha dieciséis de septiembre de dos mil cuatro ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Suad Abdeselam Mohamed, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E. n.º 11, de 13 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia

Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el trece de octubre de dos mil cuatro ha resuelto:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dieciocho de octubre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.269.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha dieciséis de septiembre de dos mil cuatro ante el Servicio de Orientación Jurídica del Il.º Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Naima Mohamed Acharki, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E. n.º 11, de 13 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el trece de octubre de dos mil cuatro ha resuelto:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dieciocho de octubre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

4.270.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha dieciséis de septiembre de dos mil cuatro ante el Servicio de Orientación Jurídica del Il.º Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Ahmed Hossain Mohamed, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E. n.º 11, de 13 de enero de 1996) y en el artículo 16 del

Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el trece de octubre de dos mil cuatro ha resuelto:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintiocho de octubre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Silvia Rojas Rodríguez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

4.271.- D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Rachid Aoulad Abderrazak contra Soliman IBN Tahar (Virtual), en reclamación por despido, registrado con el n.º 568/2004 se ha acordado citar a Soliman IBN Tahar (Virtual), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-12-04 a las 11,00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en C/. Fernández número 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Soliman IBN Tahar (Virtual), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a siete de diciembre de dos mil cuatro.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

4.272.- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantada Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Acta Infracción	Empresa	Sanción
18E-307/04	Abdeselam Eddnkis	Expulsión
18E-308/04	Ellamti Elayachi	Expulsión
19E-310/04	Rachid Rahmani	12.002,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a tres de diciembre de dos mil cuatro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Expediente: 51/64/J/2004

Apellidos y Nombre: Abselam Anyeri, Habiba

4.273. La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 16 de noviembre de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1009357-M/04	López Fernández, Juan José
51/1009379-M/04	Mohamed Amar, Fatima

4.276. La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá a la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/144/I/1992	Mohamed Abderrahaman, Suad
51/251/I/1999	El Imrani Mohamed, Hanan

4.274. La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Se advierte a los interesados que podrán interponer previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 16 de noviembre de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Expediente: 51/60/J/2004
Apellidos y Nombre: Mohamed Susi, Mina

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 12 de noviembre de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

4.275. La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

4.277. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Imsero, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1009333-M/04	Mohamed Abdel-Lah, Yamila
51/1009335-M/04	Attar El Mansuri, Karim

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional.

diccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.278.- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 30-06-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 11 de mayo de 2004 la Policía Local remite parte efectuado por Agentes el 23 de abril de 2004, poniendo en conocimiento que el solar sito en C/ Argentina entre los nº 27 y 31 (antiguos Almacenes Moreno) están en malas condiciones higiénico-sanitarias y sirve de refugio a indocumentados y toxicómanos.- Asimismo, la Consejería de Gobernación remite el 6 de mayo de 2004 escrito presentado el 27 de abril de 2004 en el Registro General de la Ciudad, por D. Mohamed Mohamed Ali, con D.N.I. 45.076.770-J, Diputado de la Asamblea por la UDCE en el que manifiesta que tras haber girado visita a la barriada República Argentina y haber recogido las quejas de los vecinos de la misma en materia de limpieza, solicita se adopten una serie de medidas.- El informe técnico nº 1.080/04, de fecha 17 de junio de 2004 dice : «... Con relación al asunto de referencia nº 39.465/04, relativo a denuncia de almacén abandonado en C/ Argentina nº 29, se informa que girada visita de inspección y reconocimiento a dicho lugar, se comprueba que se trata de una construcción abandonada cuya puerta de entrada está abierta.- Ello ha provocado que en el interior se depositen basuras, se introduzcan indocumentados, niños, etc... con el consiguiente peligro de insalubridad.- Por ello se hace necesaria la inmediata limpieza y desinfección de dicho lugar, y posterior tapiado de las puertas de entrada y ventanas con fábrica de bloques de hormigón, en el plazo de 10 días, debiéndose apercibir a la propiedad sobre la valoración de las obras y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador.»- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, dice que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto ante-

riormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5º.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración orgánica de fecha 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente de orden de ejecución contra el propietario del almacén abandonado en C/ Argentina nº 29, relativo a la inmediata limpieza y desinfección de dicho lugar y posterior tapiado de las puertas de entrada y ventanas con fábrica de bloques de hormigón, conforme al informe técnico nº 1.080/04, de 17 de junio transcrito en los Antecedentes de Hecho, en el plazo de 10 días y ante la obligación de la propiedad de mantener los edificios y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo se le apercibe de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, previo procedimiento sancionador, a costa de la propiedad.- 2º.- Concédase un plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estime pertinente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a M.^a Carmen Pérez Gómez y D.^a Aurora Pérez Gómez, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 10 de diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado Togado Militar Territorial Número Veinticinco de Ceuta

4.279.- D. José Antonio González Velasco, Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial Número Veinticinco, de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado Togado Militar se instruye el procedimiento Diligencias Indeterminadas n.º 25/36/04, por un presunto delito de abandono de destino, contra el soldado D. Raúl Sánchez Casanova, con D.N.I. núm. 45.105.579-A, en el que se dictó auto de fecha 3 de noviembre de 2004 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda el archivo de las presentes Diligencias Indeterminadas. Notifíquese la presente resolución al Fiscal Jurídico Militar y a D. Raúl Sánchez Casanova, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado Togado para ante el Tribunal Militar Te-

ritorial Segundo, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el Procedimiento reseñado, el cual sí es firme, al soldado D. Raúl Sánchez Casanova, de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, a los diez días de diciembre de dos mil cuatro. Doy fe.- EL SECRETARIO RELATOR.- Fdo.: José Antonio González Velasco.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

4.280.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 03-12-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
A510041087150	ABENAÏSSA	X1325315D	ALGECIRAS	05.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
A510041133561	MMUSTAFA	45103852	ALGECIRAS	30.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041151721	E MOHAMED	45068954	CHICLANA DELA FTRA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041103027	A CHAIRE	X2774096C	CEUTA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041135235	E MOHAMED	X4424544B	CEUTA	04.07.2004	90,00		RD 13/92	090.1
A510041107677	J PEÑA	40272689	CEUTA	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041103842	ASANCHEZ	45040713	CEUTA	18.05.2004	2.600,00		L. 30/1995	003.A
A510041092194	FABDELKADER	45065754	CEUTA	20.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
A510041090501	A PINO	45068329	CEUTA	30.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
A510041081950	M CASTRO	45068992	CEUTA	11.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
A510040869922	L TAIEB	45075791	CEUTA	29.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041150790	FMOHAMED	45076618	CEUTA	30.08.2004	150,00		RD 13/92	106.2
A510041155660	MAHMED	45077759	CEUTA	17.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041119588	MAMAR	45077782	CEUTA	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041120943	M MOHAMED	45078068	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041079074	SHASSAN	45079365	CEUTA	07.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041095626	AMOHAMED	45079429	CEUTA	01.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041094932	MABDESELAN	45079431	CEUTA	14.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041111991	MABDELMALIK	45079572	CEUTA	15.07.2004	0,00		RD 2822/98	026.1
A510041079256	T MOHAMED	45079693	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041091347	T MOHAMED	45079693	CEUTA	29.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041099292	AMOHAMED	45079870	CEUTA	28.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041067242	MAHMED	45080024	CEUTA	04.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041124791	MAHMED	45080024	CEUTA	25.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041112545	AAHMED	45080026	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041089687	M MOHAMED	45080642	CEUTA	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A519041072282	IAHMED	45081009	CEUTA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
A510041097532	MHAMADI	45081200	CEUTA	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041143256	BALI	45081215	CEUTA	12.09.2004	150,00		RD 13/92	056.2
A510041110469	BALI	45081215	CEUTA	14.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041115480	MHASSAN	45081288	CEUTA	09.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
A510041137645	MLAHACEN	45081400	CEUTA	10.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041124031	M MOHAMED	45081488	CEUTA	15.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041139060	MHARROUS	45081881	CEUTA	07.09.2004	70,00		RD 13/92	090.1
A510041112004	T MOHAMED	45082563	CEUTA	13.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041152270	H LAHSSSEN	45082980	CEUTA	09.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041120736	AABDELKADER	45083097	CEUTA	27.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041088282	MHASSAN	45083189	CEUTA	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041112600	MHASSAN	45083189	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041091931	MHASSAN	45083189	CEUTA	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041079062	MHASSAN	45083189	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041136124	MMAHJUB	45083245	CEUTA	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041151009	AAMAR	45083430	CEUTA	30.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041087230	RAHMED	45083633	CEUTA	31.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041106764	RAHMED	45083633	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041115078	S PARRA	45083868	CEUTA	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
A510041139010	S PARRA	45083868	CEUTA	04.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041113940	S PARRA	45083868	CEUTA	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041094816	HABSELAM	45084972	CEUTA	11.05.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
A510041135582	SMOHAMED	45085667	CEUTA	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041073722	M MOHAMED	45085787	CEUTA	23.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
A510041137761	M LEON	45086563	CEUTA	05.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041075214	M MOHAMED	45086587	CEUTA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041127615	MAHMED	45086757	CEUTA	20.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A519041108689	AABDESELAM	45087317	CEUTA	13.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
A510041078616	A AHMED	45087629	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041135028	SABDESELAM	45087902	CEUTA	13.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.A
A510041139885	PALONSO	45088300	CEUTA	18.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041139794	M CHOUIKRI	45088945	CEUTA	09.08.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
A510041120463	M CHAIB	45089288	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041107598	AMOHAMED	45089354	CEUTA	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041092224	N MOHAMED	45089581	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041065531	N MOHAMED	45089581	CEUTA	15.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041119965	AMOHAMED	45090038	CEUTA	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041157863	MABDERRAHAMAN	45090472	CEUTA	22.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041089419	SAHMED	45090543	CEUTA	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041152490	MRIFFI	45090569	CEUTA	09.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041152294	MRIFFI	45090569	CEUTA	09.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
519041107958	AMOHAMED	45090775	CEUTA	28.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041153870	M MOHAMED	45090786	CEUTA	14.09.2004	150,00		RD 13/92	099.1
510041092510	AABDELMALIK	45090925	CEUTA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041121765	A AHMED	45091092	CEUTA	12.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041119552	J MOHAMED	45091228	CEUTA	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088713	T MOHAMED	45091230	CEUTA	29.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095602	CGUERRA	45091255	CEUTA	12.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112855	Y AHMED	45091256	CEUTA	04.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041139174	M MOHAMED	45091849	CEUTA	13.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041117786	M MOHAMED	45091849	CEUTA	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041094233	SHASSAN	45091982	CEUTA	11.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041144947	M HAMIDO	45093599	CEUTA	14.09.2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041122198	M MOHAMED	45093757	CEUTA	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041124365	B LAYACHI	45094319	CEUTA	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041110093	SHOSSAIN	45095122	CEUTA	29.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041139496	AMUSTAFA	45095176	CEUTA	15.09.2004	60,00		RD 13/92	098.2
510041035861	SSILVA	45095251	CEUTA	31.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091785	S GONZALEZ	45095558	CEUTA	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097106	MABDESELAM	45096040	CEUTA	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041152051	TMUSTAFA	45096102	CEUTA	18.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041094154	COCAÑA	45096243	CEUTA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041104378	F DRIS	45096352	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041140425	TABDERRAHAMAN	45096397	CEUTA	27.09.2004	60,00		RD 13/92	002.1
510041043985	N MILD	45096911	CEUTA	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099280	A GONZALEZ	45097905	CEUTA	26.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041110937	MABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	08.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041110950	MABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	08.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041115200	DARRILLAGA	45099953	CEUTA	09.06.2004	150,00		RD 13/92	019.1

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
510041104743	V BARRERO	45100053	CEUTA	20.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041108918	NAMAR	45100573	CEUTA	09.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113379	NAMAR	45100573	CEUTA	02.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041079979	NAMAR	45100573	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041127846	MABDELMALIK	45101955	CEUTA	21.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041105759	RBUCHAIB	45102447	CEUTA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041152129	H HASSAN	45102450	CEUTA	08.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041152178	Y MOHAMED	45103605	CEUTA	08.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041154850	M MOHAMED	45103606	CEUTA	29.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041080003	M LARA	45103616	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041087174	M LARA	45103616	CEUTA	11.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095894	M LARA	45103616	CEUTA	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041104056	D DRIS	45103653	CEUTA	18.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041088725	Y AHMED	45103707	CEUTA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091980	MABDELAM	45104044	CEUTA	02.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041104494	A HOSSAIN	45104168	CEUTA	19.05.2004	0,00		RD 772/97	001.4
510041119771	A MOHAMED	45104286	CEUTA	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041030450	A MOHAMED	45104286	CEUTA	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041063406	A MOHAMED	45104286	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
519041108896	A AHMED	45104388	CEUTA	11.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041028352	Y AHMED	45104483	CEUTA	25.04.2004	60,00		RD 13/92	018.1
510041092960	N AHMED	45104506	CEUTA	30.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113331	R TAIEB	45104870	CEUTA	27.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041100907	Y AHMED	45105543	CEUTA	06.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041157620	H CHAIB	45105860	CEUTA	21.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041096760	MABDESELAM	45105883	CEUTA	08.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092613	MABDESELAM	45105883	CEUTA	07.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095092	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088415	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041118055	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112910	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041116952	M LAHSEN	45106377	CEUTA	20.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041122137	MABDELMALIK	45106410	CEUTA	05.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041104937	A DRIS	45106423	CEUTA	20.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041116186	A DRIS	45106423	CEUTA	06.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041142793	H DRISS	45106506	CEUTA	30.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041095560	BAHMEDSUBAIRE	45106675	CEUTA	01.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041138996	A PAEZ	45107477	CEUTA	04.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041110743	E PAJARES	45107576	CEUTA	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090665	A LOPEZ	45107740	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041066559	I MOTILLA	45107981	CEUTA	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041119102	I MOTILLA	45107981	CEUTA	10.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105814	N MOHAMED	45108006	CEUTA	22.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041079931	A OCAÑA	45108392	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041109819	S MEHDI	45108568	CEUTA	18.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041154588	S MAIMON	45108721	CEUTA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068192	D GARCIA	45109123	CEUTA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090069	M MOHAMED	45109275	CEUTA	08.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041094221	M MEHDI	45109600	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041117336	M LAYACHI	45109618	CEUTA	21.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041140310	C VAZQUEZ	45109664	CEUTA	08.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040736181	Y HOSSAIN	45110033	CEUTA	06.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
A510041097210	Y ALI	45110045	CEUTA	24.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041152002	J TABOADA	45110205	CEUTA	08.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041136987	O EL ASILI	45110273	CEUTA	28.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041095547	R SALAH	45113478	CEUTA	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041138960	SAMAR	45113596	CEUTA	03.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041152040	Y ALI	45117938	CEUTA	08.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041072766	H ALLAL	99013117	CEUTA	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041156081	H SAHOUD	X1382751Z	MARCHAMALO	26.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041037468	M GHAZI	X1076272X	HUELVA	10.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041078707	A NAJIB	X3932003S	MOGUER	11.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
A510041121194	M EL KHALIFI	X1367184H	TORREMOLINOS	16.06.2004	450,00	1	RD 13/92	037.1
A510041117919	E EL KAIDI	X1367206V	REUS	19.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 03-12-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
A510041155416	YMOUKRAM	X3247168M	VICAR	16.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041129351	STAGMOUTI	X3194056T	MANRESA	09.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
A510041086686	A ROUZIT	X3532944Y	MONTCADA					
			I REIXAC	27.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041075536	ADEMGHA	X3582316C	ALGECIRAS	08.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
A510041154473	SALLITOU	X1216837E	CEUTA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041154448	SALLITOU	X1216837E	CEUTA	23.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510040997160	MELMERBET	X3158396J	CEUTA	30.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
A510041133690	A LAGHMICH	X3225407W	CEUTA	07.09.2004	150,00		RD 13/92	094.2
A510041166700	MDOUAS	X4749819C	CEUTA	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041159069	FPEREZ	01368465	CEUTA	05.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041159057	FPEREZ	01368465	CEUTA	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041159045	FPEREZ	01368465	CEUTA	05.10.2004	90,00		RD 13/92	143.1
A510041154928	R GARCIA	45056876	CEUTA	02.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
A510041151538	THESLES	45064046	CEUTA	07.09.2004	90,00		RD 13/92	117.2
A510040984048	J GARCIA DE LA TORRE	45069274	CEUTA	05.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041158600	JPARDO	45073518	CEUTA	05.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041135430	M MOHAMED	45078341	CEUTA	21.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041157220	RREYES	45078425	CEUTA	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041108633	FMOHAMED	45078562	CEUTA	30.04.2004	90,00		RD 13/92	167.
A510041140176	TMOHAMED	45079492	CEUTA	17.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041166906	MHASSAN	45079548	CEUTA	25.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041147602	IMOHAMED	45079565	CEUTA	08.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041146804	IMOHAMED	45079565	CEUTA	02.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041130572	IMOHAMED	45079565	CEUTA	05.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041095729	YHASSAN	45080968	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041145630	NAHMED	45081056	CEUTA	06.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041131126	I ALI	45081261	CEUTA	01.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
A510041142057	BMOHAMED	45081460	CEUTA	18.09.2004	50,00		RD 772/97	001.2
A510041126120	H ALI	45081911	CEUTA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041147729	AMOHAMED	45082063	CEUTA	12.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041125758	AMOHAMED	45082063	CEUTA	25.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
A510041158508	M LAHASSEN	45082508	CEUTA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041145022	SPARRA	45083868	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041019417	SPARRA	45083868	CEUTA	22.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041130754	SPARRA	45083868	CEUTA	20.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041141170	H ALI	45083981	CEUTA	01.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041153341	MAHMED	45084085	CEUTA	25.09.2004	90,00		RD 13/92	094.2
A510041159380	FMOHAMED	45084170	CEUTA	20.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041142276	M CHAIB	45084746	CEUTA	10.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041141430	YMOHAMED	45084825	CEUTA	22.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041142100	AABDELKRIN	45085537	CEUTA	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041145642	H MUSTAFA	45086077	CEUTA	03.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041133925	H MIMUND	45086423	CEUTA	22.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041140152	BMOHAMED	45086701	CEUTA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041127986	YAHMED	45087235	CEUTA	24.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041151812	FMOHAMED	45087469	CEUTA	07.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
A510041125140	PALONSO	45088300	CEUTA	09.10.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
510041111279	MABDELAH	45088621	CEUTA	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041144297	M CHOUIKRI	45088945	CEUTA	03.10.2004	70,00		RD 13/92	106.2
A510041135855	M HAMED	45089306	CEUTA	22.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041131783	M HASSAN	45089931	CEUTA	20.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041154369	M MOHAMED	45090229	CEUTA	10.10.2004	50,00		RD 13/92	072.1
A510041153778	M MOHAMED	45090229	CEUTA	10.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041141594	B MOHAMED	45090239	CEUTA	15.09.2004	450,00	1	RD 13/92	029.1
A510041169117	Y AHMED	45090312	CEUTA	26.10.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041166554	M MOHAMED	45090393	CEUTA	15.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041121376	MAHMED	45090411	CEUTA	12.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041125310	A BALLESTEROS	45090576	CEUTA	06.09.2004	150,00		RD 772/97	001.2
A510041122460	A AHMED	45091092	CEUTA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041144418	A AHMED	45091092	CEUTA	21.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041157280	A AHMED	45091092	CEUTA	02.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041129685	BAHMED	45091145	CEUTA	30.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
A510041144595	LAHMED	45091257	CEUTA	18.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041166943	M MEHAND	45091298	CEUTA	18.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041145253	IAHMED	45091325	CEUTA	08.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041144571	M RIFFI	45091801	CEUTA	24.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041132131	Y AL LAL	45092047	CEUTA	27.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
A510041051209	N MEHDI	45092073	CEUTA	06.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041125916	M MOHAMED	45092170	CEUTA	30.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041143177	M MOHAMED	45092932	CEUTA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041156615	MPARRADO	45093326	CEUTA	28.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
A510041166748	M MOHAMED	45093405	CEUTA	19.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041139812	H ALI	45093511	CEUTA	09.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041131590	M HAMIDO	45093599	CEUTA	06.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041107410	F MOHAMED	45093639	CEUTA	11.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041094373	IAHMED	45094360	CEUTA	08.10.2004	450,00		RD 772/9	001.2
A510041128243	A MOHAMED	45096402	CEUTA	11.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041131291	B MOHAMED	45096862	CEUTA	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041125126	R MOHAMED	45097621	CEUTA	05.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
A510041131199	M MOHAMED	45097817	CEUTA	25.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041124109	B AL LAL	45097863	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041125515	M MOHAMED	45097915	CEUTA	11.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041140413	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	25.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041125760	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041159331	R ABSELAM	45098650	CEUTA	20.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041145162	M MOHAMED	45098788	CEUTA	03.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041146350	M MOHAMED	45098857	CEUTA	04.10.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041166815	L MOYA	45099647	CEUTA	23.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041146695	F MOHAMED	45099762	CEUTA	14.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041144972	H EL HADDAD	45099972	CEUTA	14.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041144984	H EL HADDAD	45099972	CEUTA	14.09.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041156860	J LEON	45100614	CEUTA	10.10.200	4450,00		RD 772/97	001.2
A510041121650	R CUBO	45101395	CEUTA	11.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041125266	R CUBO	45101395	CEUTA	21.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041125795	R CUBO	45101395	CEUTA	17.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041095535	MAHMED	45101835	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041146919	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	13.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041146105	M LAARBI	45102578	CEUTA	04.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041097970	I RIVERA	45102822	CEUTA	27.09.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
A510041130584	I RIVERA	45102822	CEUTA	05.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041111309	I RIVERA	45102822	CEUTA	27.09.2004	300,00		RD 772/97	001.2
A510041125540	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	29.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041146520	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	12.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041132635	A AHMED	45103548	CEUTA	25.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1
A510041144911	Y MOHAMED	45103605	CEUTA	13.09.2004	90,00		RD 13/92	118.1
A510041141442	D DRIS	45103653	CEUTA	10.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041116058	L PINO	45103947	CEUTA	13.06.2004	90,00		RD 13/92	090.1
A510041114980	A HOSSAIN	45104009	CEUTA	27.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041146518	I MOHAMED	45104123	CEUTA	03.10.2004	150,00		RD 772/97	001.2
A510041154590	A MOHAMED	45104286	CEUTA	16.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
A510041133986	Y MUSTAFA	45104398	CEUTA	13.10.2004	90,00		RD 13/92	117.1

A510041143414	M LAARBI	45104413	CEUTA	10.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041131710	YEMBAREK	45104557	CEUTA	19.09.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041030759	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	29.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041126143	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	17.09.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
A510041083170	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	29.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041096862	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	11.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041025624	MMEBROUD	45105589	CEUTA	06.10.2004	60,00	RD 13/92	014.1A
A510041145320	FBERNAL	45105617	CEUTA	22.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041126921	O HEREDIA	45105824	CEUTA	04.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041131606	MABDESELAM	45105883	CEUTA	11.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041128670	MABDESELAM	45105883	CEUTA	06.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041133755	MABDESELAM	45105883	CEUTA	13.09.2004	300,00	RD 772/97	001.2
A510041130596	M MOHAMED	45105925	CEUTA	05.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041154734	A DRIS	45106423	CEUTA	23.09.2004	90,00	RD 13/92	117.1
A510041080246	M SAID	45106493	CEUTA	17.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041134917	I ALUX	45106988	CEUTA	06.08.2004	450,00	1 RD 13/92	003.1
A510041131357	CMORALES	45107077	CEUTA	06.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041125977	SGARCIA	45107113	CEUTA	28.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041125618	J JUST	45107202	CEUTA	22.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041129715	A PAEZ	45107477	CEUTA	07.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041130640	A PAEZ	45107477	CEUTA	24.09.200	4450,00	RD 772/97	001.2
A510041166086	A PAEZ	45107477	CEUTA	08.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041113768	J RIOS	45107666	CEUTA	18.09.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041128711	J RIOS	45107666	CEUTA	11.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041146038	BBUYEMAD	45107714	CEUTA	29.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041131588	A LOPEZ	45107740	CEUTA	06.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041140218	A LOPEZ	45107740	CEUTA	02.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041125023	J GONZALEZ	45107806	CEUTA	18.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041113811	C FANDIÑO	45108184	CEUTA	21.07.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041128152	A CALLE	45108622	CEUTA	14.09.2004	300,00	RD 772/97	001.2
A510041129417	A CALLE	45108622	CEUTA	14.09.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
A510041166281	S MAIMON	45108721	CEUTA	23.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041134012	S MAIMON	45108721	CEUTA	13.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041153821	M MEHDI	45109600	CEUTA	12.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041096503	R MIAJA	45109622	CEUTA	16.10.2004	1.010,00	L. 30/1995	003.A
A510041148163	D ROLDAN	45109997	CEUTA	20.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041130018	F MANCILLA	45110050	CEUTA	19.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041117555	F MANCILLA	45110050	CEUTA	04.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041062529	F MANCILLA	45110050	CEUTA	25.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041155878	R MOHAMED	45111447	CEUTA	25.09.2004	300,00	RD 772/97	001.2
A510041111292	T MOHAMED	45111482	CEUTA	27.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041123683	T MOHAMED	45111482	CEUTA	11.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041130146	T MOHAMED	45111482	CEUTA	26.08.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041166645	A ABSELAM	45111560	CEUTA	16.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041135727	H MOHAMED	45112452	CEUTA	05.10.2004	300,00	RD 772/97	001.2
A510041129960	C GALAN	45112532	CEUTA	19.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041131953	R HAMADI	45112741	CEUTA	18.09.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041098263	S PEREZ	45112768	CEUTA	14.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041025636	M CERRO	45113167	CEUTA	06.10.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041112776	H SARAN	45113477	CEUTA	17.09.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041081500	SHOSSAIN	45113530	CEUTA	29.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041080260	F SEGADO	45113883	CEUTA	06.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041158181	FALVAREZ	45282406	CEUTA	06.10.2004	90,00	RD 13/92	018.2
A510041158351	FALVAREZ	45282406	CEUTA	06.10.2004	90,00	RD 13/92	117.1
A510041140220	J SIERRA	75899807	CEUTA	27.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041146014	FAHMED	99012850	CEUTA	29.09.2004	1.010,00	L. 30/1995	003.A
A510041146026	FAHMED	99012850	CEUTA	29.09.2004	150,00	RD 772/97	001.2
A510041125990	T SAID	99013708	CEUTA	29.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041126647	LAHMED	X0883906Q	CORDOBA	11.10.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
A510041128206	AAHRAM	X1972553G	CORDOBA	11.10.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041127111	CMORANTE	06254435	C. DE CRIPIANA	19.10.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
A510041126430	FBARROSO	43653971	LAS PALMAS G C	14.10.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
A510041144169	M MOHAMED	45090240	SAN PEDRO DE ALCAN	29.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2
A510041135703	ALASSIRI	X4271417H	DIP CAMPILLO LORCA	14.09.2004	150,00	RD 13/92	054.1
A510041144145	SBENABD	X2804925Y	ARBIZU	30.09.2004	450,00	RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 3 de diciembre de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
510041051222	A. MOHAMED	45086123	CEUTA	01.12.03	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040935141	A. ENFEDDAL	45106973	CEUTA	08.11.03	150,00		RD 13/92	094.2
510041054521	M. MOHAMED	45092932	CEUTA	05.02.04	450,00		L. 30/1995	001.2
519041109323	H. ABDESELAM	45099481	CEUTA	07.07.04	300,00		RD 13/92	072.3
510040861790	A. MAIMON	45100796	CEUTA	03.12.03	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

CEUTA 3-12-04.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precept	Art.
519041059411	Z. MOHAMED	45094270	CEUTA	29.03.04	300,00		RD 339/90	072.3
510041118110	A. NEGRAJ	X2856413C	CEUTA	29.04.04	450,00		RD 772/97	001.2
510041025510	R. CHOCHRÓN	45265034	CEUTA	26.01.04	90,00		RD 13/92	094.2
510041058058	M. ABSELAM	45061526	CEUTA	27.10.04	90,00		RD 13/92	090.1
510041088178	S. MEHAND	45097745	CEUTA	22.03.04	150,00		RD 2822/98	010.1
510041078823	C. IZQUIERDO	45113605	CEUTA	20.03.04	450,00		RD 772/97	001.2
510041067801	M.L. ABDESELAM	45103299	CEUTA	13.01.04	1500,00		L. 30/1995	003.A
510040869612	A. EL MAI	X2189883F	CEUTA	17.03.04	150,00		RD 772/97	001.2

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

4.281.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 22-11-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18-09-04 los Servicios Técnicos emiten informe nº 1.378/04, del siguiente tenor literal: «Lo emite el Técnico Municipal que suscribe al objeto de informar que se ha girado visita de inspección y reconocimiento a la vivienda sita en Bda. Terrones nº 10 (A), en la que se han desprendido varias vigas del forjado hiriendo a una persona que se encontraba en el interior de la casa.- En el momento de la visita, la puerta de dicha vivienda-habitáculo se encontraba cerrada habiéndose colocado unos travesaños de madera clavados al marco por parte del Servicio de Bomberos que intervino inmediatamente al igual que la Policía Local.- El inmueble en cuestión es una casa de planta baja de construcción muy antigua en el que hay dos pequeñas viviendas y en la que vivía D.^a Himo Layachi Abdeselam ya fallecida, y cuyos herederos, entre los que se encuentra su hijo D. Abderrachid Mohamed Messaud, con domicilio en C/ Vallejo Benítez nº 17 y provisto de D.N.I. nº 45.073.630-R, están preparando un expediente de dominio de dicha edificación y solar, el cual, según argumento este último, se encuentra en trámites jurídicos.- El forjado de dicha edificación estaba realizado con viguetas metálicas que apoyaban en el muro delantero y trasero de la casa, y que sustentaban un doble tablero de rasilla cubierto con aseilla y solado con acabado superficial de tela asfáltica autoprotectida. En ambas viviendas el forjado se ha colapsado, encontrándose en la actualidad la edificación totalmente deshabitada y en RUINA INMINENTE.- El Técnico que suscribe estima que debe procederse a la demolición total de dicho inmueble, transporte de escombros a vertedero controlado, limpieza y vallado del solar en el plazo de 30 días, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previa incoación de expediente sancionador al efecto. Por Decreto nº 024188, de fecha 23 de agosto de 2004 se declara la ruina inminente de la vivienda sita en Bda. de Terrones nº 10 (A) y se ordena a los propietarios de la vivienda la demolición de la misma en el plazo de 30 días, apercibiendo que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración a cargo de los propietarios.- El 17 de septiembre de 2004 tiene entrada en el Registro general de la Ciudad escrito de D. Abderrachid Mohamed Messaud, con D.N.I. 45.073.630-R, manifestando que « la vivienda sita en Bda. Terrones nº 10 (A) se encuentra registrada a nombre de Erhimo Layachi Abdeselam (mi madre), con D.N.I. 45.088.661, ya fallecida. Los herederos (hijos) de la finada son los que a continuación les relaciono, aparte del que suscribe:

- Hamido Mohamed Messaud
- Hassan Mohamed Messaud
- Rachida Mohamed Messaud
- Fatima Mohamed Messaud
- Mohamed Mohamed Oualidi
- y otros dos hermanos más, que residen en Marruecos con nacionalidad de ese país.

Lo que comunico a esa Consejería a efectos de que conste en el expediente de referencia».- No obstante, no se acredita documentalmente por parte de D. Abderrachid Mohamed Messaud, con la declaración de herederos y la adjudicación de herencia que ni él ni sus hermanos sean propietarios de la mencionada vivienda. Tampoco consta en el Registro de la Propiedad que Dña. Erhimo Layachi Abdeselam sea propietaria de la vivienda sita en Bda. Terrones nº 10 declarada en ruina inminente, si es la titular catastral según la certificación que obra en el expediente.- Por Decreto nº 026081,

de fecha 1 de octubre de 2004 se requiere a D. Abderrachid Mohamed Messaud, que acredite documentalmente (partida de nacimiento, libro de familia, declaración de herederos y adjudicación de herencia) su condición de interesado en el procedimiento así como sus hermanos, como supuestos causahabientes de Dña. Erhimo Layachi Abdeselam, en el plazo de 10 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo precitado se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.- No consta que haya presentado la documentación requerida.- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes.- El art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común señala que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. Anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42.- El art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común señala que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.- El art. 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre establece que pondrán fin al procedimiento administrativo la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud... y la declaración de caducidad.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-2003.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese por desistimiento la petición de D. Abderrachid Mohamed Messaud, al no haber presentado la documentación requerida en el plazo de 10 días otorgado.-»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abderrachid Mohamed Mesaud según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de Diciembre de 2004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.282.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 22-11-04, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18-09-04 los Servicios Técnicos emiten informe nº 1.378/04, del siguiente tenor literal: «Lo emite el Técnico Municipal que suscribe al objeto de informar que se ha girado visita de inspección y reconocimiento a la vivienda sita en Bda. Terrones nº 10 (A), en la que se han desprendido varias vigas del forjado hiriendo a una persona que se encontraba en el interior de la casa.- En el momento de la visita, la puerta de dicha vivienda-habitáculo se encontraba cerrada habiéndose colocado unos travesaños de madera clavados al marco por parte del Servicio de Bomberos que intervino inmediatamente al igual que la Policía Local.- El inmueble en cuestión es una casa de planta baja de construcción muy antigua en la que hay dos pequeñas viviendas y en la que vivía D.ª Himo Layachi Abdeslam ya fallecida, y cuyos herederos, entre los que se encuentra su hijo D. Abderrachid Mohamed Mesaud, con domicilio en C/ Vallejo Benítez n.º 17 y provisto de D.N.I. nº 45.073.630-R, están preparando un expediente de dominio de dicha edificación y solar, el cual, según argumento este último, se encuentra en trámites jurídicos.- El forjado de dicha edificación estaba realizado con viguetas metálicas que apoyaban en el muro delantero y trasero de la casa, y que sustentaban un doble tablero de rasilla cubierto con asechilla y solado con acabado superficial de tela asfáltica autoprotégida. En ambas viviendas el forjado se ha colapsado, encontrándose en la actualidad la edificación totalmente deshabitada y en RUINA INMINENTE.- El Técnico que suscribe estima que debe procederse a la demolición total de dicho inmueble, transporte de escombros a vertedero controlado, limpieza y vallado del solar en el plazo de 30 días, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previa incoación de expediente sancionador al efecto.»- Por Decreto nº 024188, de fecha 23 de agosto de 2004 se declara la ruina inminente la vivienda sita en Bda. Terrones nº 10 (A) y se ordena a los propietarios de la vivienda la demolición de la misma en el plazo de 30 días, apercibiendo que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios.- Consta escrito

de D. Abderrachid Mohamed Messaud con fecha de entrada en el Registro 17 de septiembre de 2004 manifestando que él y varios hermanos son los herederos de quien nos consta como titular catastral. No obstante se le requiere que acredite la condición de interesado en el expediente como causahabiente mediante Decreto. Transcurrido el plazo de diez días concedido no presenta la documentación requerida por lo que se le tiene por desistido de su petición.- El informe técnico nº 1.831/04, de 10 de noviembre de 2004 dice : «... ASUNTO: Demolición del inmueble sito en C/ Fuerte Terrones nº 10.- Con respecto al asunto de referencia y girada visita de inspección técnica se informa lo siguiente: 1º) Dicho inmueble declarado en ruina inminente no ha sido demolido.- (Se adjunta documentación fotográfica).- 2º) En caso de ejecución subsidiaria se establece el siguiente presupuesto de demolición, transporte a vertedero de inertes y vallado del solar resultante en 9.800,00 E.- Así mismo se deberá designar dirección técnica facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud de dichas obras, estimándose los honorarios en unos 900,00 E.- El plazo de demolición se establece en 21 días.»- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en el demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes.- Conforme al art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se consideran interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona, natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. De acuerdo con el art. 18 del mismo la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos o como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de denuncias formuladas, aludiendo al informe que emitirán los servicios técnicos.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá li-

quidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- Según lo establecido en el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de ejecución subsidiaria para llevar a cabo la demolición del inmueble sito en la Bda. Terrones nº 10 (A) (Fuente Terrones), declarada en ruina inminente por Decreto nº 024188, de fecha 23 de agosto de 2004, ante el incumplimiento de lo ordenado en dicho Decreto. Notifíquese que el presupuesto de ejecución subsidiaria asciende a 11.200,00 E., estimándose necesaria la designación de dirección técnica facultativa y coordinador en materia de seguridad y salud, estimándose los honorarios en 900,00 E., conforme al informe técnico nº 1.831/04, de 10 de noviembre de 2004. El plazo fijado para demoler es de 21 días.- 2º.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.- «

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abderrachid Mohamed Mesaud, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 9 de Diciembre de 2.004.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

4.284.- La Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Presidenta del Patronato del Instituto de Estudios Ceutíes, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 26/06/03, al amparo de lo dispuesto en el Art. 9 de los Estatutos del Patronato, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El Consorcio Rector del Patronato de Estudios Ceutíes acordó el 18/10/04 aprobar la propuesta inicial relativa a expediente de suplemento de crédito del presupuesto del Patronato del 2004 y su remisión al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto.

Por acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 23/11/04 se aprobó inicialmente dicho expediente, habiéndose sometido a información pública durante 15 días, mediante publicación de anuncio en el B.O.C.CE nº 4377, de 26/11/04.

Durante ese periodo de tiempo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, según queda acreditado mediante certificado expedido por la Secretaria General de la Ciudad que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece con relación a los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito: «El expediente que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.»

En este sentido el artículo 169.1 de la citada norma establece que «el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo (de alegaciones) no se hubieran presentado reclamaciones...».

PARTE DISPOSITIVA

1) Se aprueba definitivamente el expediente de suplemento de crédito del Presupuesto del Instituto de Estudios Ceutíes del 2004, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería del presupuesto correspondiente al ejercicio 2003.

2) La aprobación definitiva recogida en el apartado anterior será ejecutiva a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 17 de diciembre de 2004.- LA PRESIDENTA.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.